



MOCIÓN

Proyecto de ley que prohíbe el trabajo informal de los cuidadores de vehículos y limpiaparabrisas en espacios públicos, estableciendo las sanciones que indica.

Antecedentes:

1. Los cuidadores de autos en espacios públicos son personas que, de manera informal, se encargan de vigilar los vehículos estacionados en calles o lugares públicos a cambio de una cantidad de dinero o propina, aunque en la práctica muchas veces éstos mismos exigen el pago por un monto determinado de dinero, por lo que pasa a ser una exigencia que debe ser pagada desde que es estacionado.
2. La actividad de los cuidadores de autos no está regulada de manera expresa por todas las Municipalidades, ya que no todas cuentan con la ordenanza sobre la materia. Por ello, la labor de los cuidadores pasa a ser muchas veces tierra de nadie y se convierte en una exigencia para los automovilistas.
3. Todos hemos vivido la experiencia de encontrarnos con cuidadores de autos que hacen correctamente su trabajo, de manera respetuosa sin exigir un pago anticipado ni hacen uso de prácticas coercitivas, sino que simplemente ofrecen un servicio de vigilancia y cuidado de los vehículos, dejando en manos del conductor la decisión de cuánto aportar como propina.
4. Lamentablemente, junto a aquellos cuidadores de autos que cumplen con su labor de manera respetuosa y ética, existe otro grupo que aprovecha esta actividad para ejercer prácticas ilegales y abusivas. Estando incluso en muchos casos bajo los efectos del alcohol y uso de estupefacientes.
5. Esta situación no solo afecta a los conductores, sino también a la comunidad en general. La violencia verbal y eventualmente física, la sensación de inseguridad, sumado a la falta de regulación permite que los cuidadores ilegales sigan operando sin consecuencias, lo que crea un ambiente de inseguridad para la comunidad.
6. A ello se suma también, el hecho de generarse peleas entre cuidadores, tratando de definir una “especie de dominio” sobre la calle que pretender abarcar. Situaciones de este tipo han sido conocidas ampliamente por los distintos medios de comunicación. Es dable mencionar la pelea entre cuidadores de autos que terminó con la muerte de uno de ellos¹ y la situación de miedo que generó una

¹Noticia disponible en el siguiente link: <https://www.t13.cl/noticia/nacional/pelea-cuidadores-autos-persa-bibbio-termino-dos-personas-fallecidas>





cuidadora de autos que rompía a martillazos los autos de quienes no le daban lo que pedía².

7. En la misma línea operan los denominados “limpiaparabrisas”, personas que en la vía pública se lanzan a limpiar los vidrios de los automóviles sin esperar respuesta o aceptación por parte del conductor, forzando la paga por un “servicio” que no se pidió, muchas veces intimidando a los conductores o destruyendo el auto con tal de obtener lo que espera.
8. Este tipo de situaciones no puede continuar y resulta indispensable que quienes desarrollen estas funciones cuenten con un permiso para ello, para desarrollar un trabajo honrado, más no la violencia en la vía pública que se vive hoy en día.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: *“Aquella persona que desee realizar la acción ya sea temporal o permanente de cuidado de vehículos o servicio de limpieza de parabrisas, ambos en la vía pública, deberán contar con la autorización, permiso y acreditación de parte de la municipalidad correspondiente a la comuna en donde se efectúen aquellas actividades.*

Cada municipalidad podrá definir las zonas para el desarrollo de esta actividad, requisitos para acceder, así como su horario y temporalidad, entre otros elementos que se consideren necesarios”.

Artículo 2: *“En caso de realizar las actividades establecidas en el artículo anterior, sin contar con la debida autorización y/o acreditación por parte de la municipalidad, la persona arriesgará una pena de presidio menor en su grado mínimo y en el caso de reincidencia, se arriesga a una pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 10 Unidades de Fomento (UF).”.*

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

² Noticia disponible en el siguiente link: <https://www.t13.cl/noticia/nacional/video-denuncian-cuidadora-autos-rompia-ventanas-martillazos-san-bernardo-02-12-2022>







FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



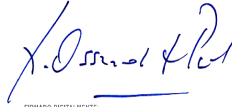
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

